



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO ELECTIVO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0435.
EXPEDIENTE: LXIV_435_031220

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 435.

03 de diciembre del 2020.




C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 435 Punto de Acuerdo

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud Federal y al Instituto de Salud para el Bienestar, a emitir las disposiciones reglamentarias que permitan proveer en la esfera administrativa lo previsto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, a realizar las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud a fin de adecuarlo a lo previsto en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de noviembre de 2019.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 03 de diciembre del año 2020.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.**

**PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN
PROSECRETARIA EN FUNCIONES DE
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.**

Margarita Gallegos Soto
**MARGARITA GALLEGOS SOTO.
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**